



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
5 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

26º período de sesiones

19 de febrero a 1 de marzo de 2024

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.
3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 25º y 26º del Comité.
4. Información recibida por el Comité.
5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Métodos de trabajo relativos a los artículos 29 a 34 de la Convención;
 - b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité;
 - c) La desaparición forzada en el contexto de la migración;
 - d) Proyecto de congreso mundial para promover la ratificación de la Convención;
 - e) Evento para difundir *Convertirse en Estado parte de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: guía práctica*;
 - f) El concepto de la denominada “desaparición forzada de corta duración”;
 - g) Mujeres y desaparición forzada;
 - h) Otros asuntos.
6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
7. Examen de las listas de cuestiones.
8. Examen y aprobación del informe anual a la Asamblea General.
9. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención.
10. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
11. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención.
12. Examen de comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención.
13. Seguimiento de los dictámenes del Comité.



14. Represalias.
15. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
16. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
17. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
18. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados.
19. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.
20. Programa provisional del 27º período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 26º período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 25º y 26º del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 25º y 26º.

4. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo relativos a los artículos 29 a 34 de la Convención

El Comité seguirá elaborando una metodología y procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité

El Comité seguirá revisando su reglamento y sus métodos de trabajo, lo que incluye la definición de los objetivos, líneas de actuación y mandatos de los relatores y grupos de trabajo.

c) La desaparición forzada en el contexto de la migración

El Comité aprobará una estrategia para el seguimiento de la aplicación de su observación general núm. 1 (2023), relativa a la desaparición forzada en el contexto de la migración.

d) Proyecto de congreso mundial para promover la ratificación de la Convención

El Comité seguirá examinando la propuesta de organizar, junto con sus asociados, un congreso mundial para promover la ratificación de la Convención.

e) **Evento para difundir *Convertirse en Estado parte de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: guía práctica***

El Comité organizará un evento para difundir *Convertirse en Estado parte de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: guía práctica*.

f) **El concepto de la denominada “desaparición forzada de corta duración”**

El Comité seguirá examinando su labor, en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y otros órganos internacionales, sobre el concepto de la denominada “desaparición forzada de corta duración”.

g) **Mujeres y desaparición forzada**

El Comité llevará a cabo un análisis preliminar de las repercusiones de la desaparición forzada en las mujeres y de las disposiciones pertinentes de la Convención, con el fin de definir posibles proyectos futuros al respecto.

h) **Otros asuntos**

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará el informe presentado por Camboya en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención¹, así como la información complementaria presentada por Burkina Faso y Honduras con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención.

7. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará una lista de cuestiones en relación con el informe presentado por Malawi en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención, y una lista de cuestiones en ausencia del informe de Belice.

8. Examen y aprobación del informe anual a la Asamblea General

El Comité examinará y aprobará su informe anual a la Asamblea General, que se presentará a la Tercera Comisión de la Asamblea en octubre de 2024.

9. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención

El Comité estudiará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar, de conformidad con el artículo 33 de la Convención, y hará un seguimiento de las medidas adoptadas en respuesta a los informes sobre sus visitas al Iraq y México².

10. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará el informe de las relatorías encargadas del seguimiento de las observaciones finales de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 de su reglamento.

¹ CED/C/KHM/1.

² CED/C/IRQ/VR/1 (Findings), CED/C/IRQ/VR/1 (Recommendations), CED/C/MEX/VR/1 (Findings) y CED/C/MEX/VR/1 (Recommendations).

11. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención

El grupo de trabajo del Comité encargado de examinar las peticiones de acción urgente previstas en el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

12. Examen de comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención

El Comité examinará las comunicaciones individuales presentadas de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

13. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe de la relatoría encargada del seguimiento de los dictámenes emitidos de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 de su reglamento.

14. Represalias

La relatoría sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 25º período de sesiones del Comité.

15. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con las partes pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

16. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité se reunirá con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para tratar asuntos relacionados con la Convención.

17. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

18. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados

El Comité se reunirá con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados para tratar la situación de la desaparición forzada en los Estados partes que se examinarán en el 26º período de sesiones y otras cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

19. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité se reunirá con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y tratar cuestiones específicas de interés común.

20. Programa provisional del 27º período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 27º período de sesiones, que se celebrará del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2024.
